CONTRATO N° 04/2022

Entre Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, domiciliada Mcal. Estigarribia c/ Capitán Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por ABG. WILLIAN MARIANO LÓPEZ MORA, con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma N Y D FAMILIA, domiciliada en la calle Yacyreta y Julio Núñez N° 98, Barrio Azucena , República del Paraguay, representada para este acto por Carlo Dionel Morel Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.762.325, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA 2022. ID 412.610", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Cel.: (0971) 323 479
Coronel Oviedo - Py.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 412610

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 ID N° 412610 convocado por la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 99/2022

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

[Formato de tabla para contrato abierto - cantidades mínimas y máximas]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de provisión de Almuerzo escolar	NYD FAMILIA	NACIONAL	RACION	20.000	26.378	11.500	230.000.000	303.347.000

Total: Trescientos tres millones trescientos cuarenta y siete mil

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: La emisión de la orden de servicio

Hasta: 30 de Noviembre de 2022

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Dirección de Administración y Finanzas. Deysi Ramírez

de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 4
Cel.: (0971) 753 474
Coronel Oviedo - Py.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ONONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ONONDIVE IKATU INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

JOSE GIL CRISTALDO BENITEZ

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Escaneado con CamScanner

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay a los 20 días del mes mayo de 2022.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU SECRETARIA

Ing. Rubén Darío Segovia Aguilera
Secretario General

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo - Py.

Carlo Dionel Morel Martínez
Proveedor

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

DECLARACION JURADA

Yo Abg. Willian Mariano López Mora, Intendente Municipal, con C.I. Nº 2.960.616 representante legal de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, manifiesto que se ha procedido a la firma del contrato con el Sr. Carlo Dionel Morel Martínez de la Empresa "N y D Familia" con RUC N° 1762235-1 del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA 2022.ID N° 412610, amparado en la Resolución Nº 3893/2020 en su Art. 3 enciso a).

Se ha procedido a la firma del contrato sin el cumplimiento del plazo para la interposición de protesta, debido a la urgencia que representa contar con la provisión del almuerzo escolar solicitada a través de la presente licitación para cumplir con el derecho inherente de los niños y niñas de la institución, precautelando el Principio de Interés Superior del Niño, y sobre todo considerando que, en la institución cuentan con la modalidad de escolaridad extendida y resulta muy complicado para los padres acercar el almuerzo a la institución, por motivos laborales o por la distancia. Por lo tanto, proveer el almuerzo escolar representa una urgencia para la comunidad educativa.

Cabe también mencionar que los niños que asisten a la institución son de escasos recursos y la posibilidad de una prórroga de tiempo en la provisión del almuerzo representaría grandes dificultades para la comunidad educativa y especialmente para los niños, teniendo en cuenta que el almuerzo solicitado en el llamado es esencial para cumplir con una de las necesidades básicas de los niños.

Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación toda la actividad administrativa que se viere afectada genera responsabilidad y consecuencias asumidas por mi representada.

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA
ONONDIVE IKATU
INTENDENCIA

Abg. Willian Mariano López Mora
C.I. Nº 2.960.616
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner